



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 325/24

Sucre, 12 de agosto de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 09 de agosto de 2024, con (Reg.CI-2115), el Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer la INVITACIÓN, realizada por el Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupi, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA y del Lic. Diego Hugo Adolfo Murillo Téllez, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COCHABAMBA, con la finalidad de asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES en CONMEMORACIÓN a los 453 AÑOS DE LA PRIMERA FUNDACIÓN DE COCHABAMBA, el día miércoles 14 de agosto de 2024 y en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de Cochabamba, el día jueves 15 de agosto de 2024, a partir de Hrs. 08:00, en la Plazuela Gerónimo de Osorio, se adjuntan las invitaciones.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas invitaciones; luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y el Sr. Edwin González Aparicio; con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS PROTOCOLARES en CONMEMORACIÓN a los 453 AÑOS DE LA PRIMERA FUNDACIÓN DE COCHABAMBA, el día miércoles 14 de agosto de 2024 y en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de Cochabamba, el día jueves 15 de agosto de 2024, a partir de Hrs. 08:00, en la Plazuela Gerónimo de Osorio, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS. (VIAJES EN REPRESENTACIÓN). Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, **PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**; Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**; Dr. Gonzalo Pallares Soto, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** y al Sr. Edwin González Aparicio; con la finalidad de que asistan y participen en los **ACTOS PROTOCOLARES en CONMEMORACION a los 453 AÑOS DE LA PRIMERA FUNDACIÓN DE COCHABAMBA**, el día miércoles 14 de agosto de 2024 y en la **SOLEMNE SESIÓN DE HONOR** del Concejo Municipal de Cochabamba, el día jueves 15 de agosto de 2024, a partir de Hrs. 08:00, en la Plazuela Gerónimo de Osorio, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 14 al 16 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Páguense **PASAJES y VIÁTICOS** en favor de las **CONCEJALAS** que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

